

NUMERO 3.064

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****AREA DE CONTRATACION**

*Encomienda gestión perfil contratación Consorcio Palacio Exposiciones y Congresos*

**EDICTO**

El Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 241 literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 22/2014 del Area de Contratación relativo encomienda de gestión del perfil del contratante del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

El Ayuntamiento Pleno, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 18 de febrero de 2014, de conformidad con el art. 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el art. 123.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aceptar la encomienda de la gestión del perfil del contratante del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, a través de la página web del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada por el que se formalizará la encomienda de gestión de la publicación de las licitaciones en el perfil del contratante y cuyo texto único obra en el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de abril de 2014.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 3.065

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****AREA DE CONTRATACION**

*Encomienda gestión perfil de contratación Consorcio C. Federico García Lorca*

**EDICTO**

El Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 240 literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 179/2013 del Area de Contratación relativo encomienda de gestión del

perfil de contratación del Consorcio Centro Federico García Lorca al Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El Ayuntamiento Pleno, aceptando dictamen favorable de la Comisión Municipal de recursos Humanos y Contratación, de fecha 18 de febrero de 2014, de conformidad con el art. 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el art. 123.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los Estatutos del citado Consorcio, el Ayuntamiento Pleno, aceptando propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aceptar la encomienda de la gestión del perfil del contratante del Consorcio Centro Federico García Lorca, a través de la página web del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y el Consorcio Centro Federico García Lorca por el que se formalizará la encomienda de gestión de la publicación de las licitaciones en el perfil del contratante y cuyo texto único obra en el expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de abril de 2014.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 3.173

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*Rectificación error material en ordenanza fiscal nº 11*

**EDICTO**

El Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2014, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 246, dice,

PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material producido en la ordenanza fiscal núm. 11 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares en el sentido de que el actual número 4 (erróneo) debe suprimirse, pasando el número 5 a ser el número 4 del artículo 5, regulador de las tarifas de la tasa, quedando del siguiente tenor literal:

Artículo 5. Tarifas.

4.- Tabla de tarifas ordinarias por conjunto de mesa y sillas por mes:

<u>2014</u>	<u>Cuota euros mes</u>
Para calles de 1ª categoría	37,11
Para calles de 2ª categoría	32,98
Para calles de 3ª categoría	28,87
Para calles de 4ª categoría	24,74